



mas autoridades sean Constitucionales y conformes a el: y que  
 satisficiera y libere a cabo sus pretensiones con el orden y tran-  
 quilidad devida, ha acordado el Ayuntamiento reunirle un proprio  
 con la mayor urgencia para q<sup>ta</sup> tenga la bondad de con-  
 tar inmediatamente a q<sup>ta</sup> devesa hacerse en este caso para q<sup>ta</sup>  
 sus dias luera al una a ligeros deudas, puedan llevarse los  
 devesos de este vecindario y salir el Ayuntamiento del Congreso  
 lo en que se halla a lo acord. firmare el Sr. Presid<sup>te</sup>  
 D<sup>no</sup> Del Conu<sup>to</sup> de q<sup>ta</sup> el Sr. D<sup>no</sup> D<sup>no</sup>

Juan Maria  
 Vives  
 D<sup>no</sup>

Fernando Martinez  
 Ojeda

Nota con la misma g<sup>ta</sup> se ha formado y dirigido al Sr. Gefe su  
 persona politica de esta D<sup>no</sup> a oficio p<sup>ro</sup>curador de un aut<sup>o</sup>  
 Decreto de q<sup>ta</sup>

Decreto de la Villa de Segura a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos

